

DICTAN NORMAS PARA UTILIZAR INGRESOS PROPIOS DEL INIA

DECRETO LEY N° 23033

CONSIDERANDO:

Que, es conveniente dictar normas complementarias que posibiliten la adecuada implementación de lo dispuesto en el D. L. 22973 y D. S. N° 012.80 ICTI/CO.CE;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Art. 1º— El Instituto Nacional de Investigación Agraria (INIA) es el Organismo Público destinatario del importe de la retención dispuesta por el D. L. N° 22973 y D. S. N° 012.80 ICTI/CO.CE, cuyos recursos serán utilizados en la investigación tecnológica e implementación de procedimientos para mejorar la productividad y calidad de la producción exportable agropecuaria; constituyendo dichos recursos Ingresos Propios del citado Organismo.

Art. 2º— La Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, en forma mensual expedirá un Certex a nombre del Instituto Nacional de Investigación Agraria (INIA), por el monto retenido en la liquidación de los Certex otorgados en dicho período.

Art. 3º— Facúltase al Banco de la Nación, para que proceda a convertir los Certex emitidos en favor del Instituto Nacional de Investigación Agraria (INIA), y a abonarlos en la Cuenta Corriente Especial "Retención Certex Agropecuaria — INIA". Los gastos que puedan derivarse por dicha operación serán de cargo del INIA.

Art. 4º— Adiciónase al Art. 45º del D. L. N° 22744 el siguiente inciso:

"j) La investigación tecnológica e implementación de procedimientos para mejorar la productividad y calidad de la producción exportable agropecuaria (D. L. N° 22973 y D. S. N° 012.80 ICTI/CO.CE)".

Por Tanto: Mando se publique y cumpla.

Lima, 7 de Mayo de 1980.

Gral. de Div. EP Fco. Morales Bermudez C.
Tntc. Gral. F.A.P. Luis Arias Graziani,
Ministro de Aeronáutica. Encargado de la Cartera del Primer Ministro y Ministro de Guerra.
Vicealmirante A.P. Juan Egúsqüiza B.
Vicealmirante AP. Jorge Du Bois Gervasi.
Doctor Javier Silva Ruete.